

Municipio de Huetamo, Michoacán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16038-14-1074
1074-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,521.9
Muestra Auditada	44,521.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huetamo, Michoacán, que ascendieron a 44,521.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Es importante fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad; por lo anterior se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 44,521.9 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Huetamo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 44,521.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros en una cuenta que no fue específica para el fondo, ya que recibió los recursos del fondo en una cuenta donde administró ejercicios anteriores.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.07/2016/3, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio administró la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 por 44,521.9 miles de pesos y sus rendimientos por 2.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, en virtud de que transfirió 8,301.4 miles de pesos, recursos que reintegró de forma parcial por 3,418.3 miles de pesos y está pendiente de reintegrar 4,883.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP.08/2016/4, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente el reintegro a los objetivos del fondo.

15-D-16038-14-1074-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,883,101.79 pesos (Cuatro millones ochocientos ochenta tres mil ciento un pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otros fines distintos a los objetivos del fondo sin presentar la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto; en su caso, deberán

ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2015, por 450.7 miles de pesos, en obras y acciones, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP.09/2016/5, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente el reintegro a los objetivos del fondo.

15-D-16038-14-1074-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,717.76 pesos (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos diecisiete pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 en obras y acciones sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Huetamo, Michoacán, no implantó las disposiciones en tiempo y forma, es decir, presenta un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.10/2016/6, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 44,521.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.1 miles de pesos, por lo que el total disponible

para el ejercicio fiscal 2015 fue de 44,524.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2015 pagó 33,578.9 miles de pesos que representaron el 75.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 24.6%, que equivale a 10,945.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 43,484.6 miles de pesos que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.3%, que equivale a 1,039.4 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS A ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

	Obras y Acciones	Pagado	% vs Disponible	% vs Pagado
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)				
Agua potable	20	5,286.5	12.2	11.9
Alcantarillado	1	89.6	0.2	0.2
Drenaje y letrinas	26	6,704.1	15.4	15.1
Urbanización	9	6,217.9	14.3	14.0
Electrificación rural y de colonias pobres	12	2,319.2	5.3	5.2
Infraestructura básica del sector salud	1	16.9	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	70	4,110.0	9.5	9.2
Mejoramiento de vivienda	14	4,778.5	11.0	10.7
Mantenimiento de infraestructura	29	5,244.4	12.1	11.8
Subtotal	182	34,767.1	80.0	78.1
Gastos indirectos	1	1,719.2	4.0	3.9
Subtotal	1	1,719.2	4.0	3.9
Comisiones		37.2	0.1	0.1
Subtotal		37.2	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	13	1,615.2	3.7	3.6
Fuera de Rubro Sobregiro		11.7	0.0	0.0
Falta de documentación comprobatoria y justificativa		450.7	1.0	1.0

	Obras y Acciones	Pagado	% vs Disponible	% vs Pagado
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados		4,883.1	11.2	11.0
Faltante en bancos		0.4	0.0	0.0
Subtotal		6,961.1	15.9	15.6
Total Pagado		43,484.6	100.0	97.7
Saldo en Bancos		1,039.4		2.3
Disponible		44,524.0		100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.11/2016/7, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo queda pendiente la aclaración del subejercicio determinado al corte de la auditoría.

15-D-16038-14-1074-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,039,375.35 pesos (Un millón treintainueve mil trescientos setenta Y cinco pesos 35/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio invirtió el 40.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 50.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, sólo invirtió 4.6% de los recursos en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.12/2016/8, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio invirtió recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

10. El municipio invirtió 1,626.9 miles de pesos del FISMDF 2015, en 15 obras y acciones que no están dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

INVERSIÓN DEL FISM-DF FUERA DEL CATÁLOGO			
No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO CON EL FISM
509	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES	HUETAMO	411.6
425	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PLUVIAL 2a. ETAPA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ HUETAMO	991.8
1004	CONSTRUCCIÓN DE TOPES	VARIAS LOCALIDADES	60.7
1043	CONSTRUCCIÓN DE PISO PARA PLAZA CIVICA	LOS CUACHALALATES	15.6
1045	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOV	ACOPEO	15.6
1055	IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO JEAN PIAGET C.A.P.E.P.)	HUETAMO	15.0
1056	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESORI	QUENCHENDIO	15.0
1057	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN JARDÍN DE NIÑOS GUADALUPE DIEZ DE ARRIAGA	HUETAMO	15.0
1075	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN PLAZA CÍVICA EN ESCUELA PRIMARIA NICOLÁS BRAVO	PURECHUCHO (EL BRASIL)	15.1
1078	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES EN JARDÍN DE NIÑOS JUAN ALDAMA	ESTIMUCHA	15.1
1087	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA EN ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ	BASTAN DEL COBRE	14.8
1090	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA ESC. TV. SEC. INDEPENDENCIA DE MÉXICO	SANTIAGO CONGURIPO	14.9
1095	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA JUAN NEPOMUCENO	PURECHUCHO (EL BRASIL)	15.0
	COMISIONES POR SOBREGIRO		11.7
TOTAL			1,626.9

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnico -unitarios de obra.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.13/2016/10, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente el reintegro a los objetivos del fondo.

15-D-16038-14-1074-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,626,896.24 pesos (Un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2015 en 15 obras y acciones que no están

dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó el 41.4% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70% establecido, en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 23.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y el 12.7% en proyectos Especiales (Pavimentos); en tal virtud, excedió el porcentaje permitido, que es del 30.0%.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.14/2016/11, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; y que la información contenida en el cuarto trimestre no corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, se constató que los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.15/2016/12, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.16/2016/13, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.17/2016/14, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. Las 18 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. El municipio pagó tres obras con recursos del FISMDF 2015, por 861.1 miles de pesos, que no se encuentran operando, por lo que no se está beneficiando a la población objetivo del fondo.

INVERSIÓN DEL FISM-DF QUE NO SE ENCUENTRAN OPERANDO
(Miles de pesos)

Núm. de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad	Grado de rezago social CONEVAL	Monto Pagado con el fondo FISM-DF
531	CONSTRUCCIÓN DE LA ULTIMA ETAPA DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL	HUETAMO	ZAP	586.1
566	EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EN SANTIAGO CONGURIPO	SANTIAGO CONGURIPO	ZAP	60.8
84	ELECTRIFICACION EN LA ESCUELA TV SEC, PRIM Y J/N	BAZTAN DEL COBRE	ZAP	214.2
TOTAL				861.1

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes unitarios de obra.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP.18/2016/16, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo quedó pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-16038-14-1074-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 861,111.64 pesos (Ochocientos sesenta y un mil ciento once pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2015, en tres obras que no se encuentran operando, por lo que no se está brindando el beneficio a la población objetivo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio pagó 42 obras con recursos del FISM-DF 2015, por 10,547.1 miles de pesos, sin disponer de la documentación que ampare los trabajos realizados, lo que impidió verificar si cumplieron con el plazo de ejecución, si están concluidas, si operan adecuadamente y si se ejecutaron conforme a lo contratado y que se benefició directamente a la población objetivo del fondo.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP.19/2016/17, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo quedó pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-16038-14-1074-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,547,129.52 pesos (Diez millones quinientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en

la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMD 2015, en 42 obras que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los trabajos realizados, lo que impidió verificar si cumplieron con el plazo de ejecución, si están concluidas, si operan adecuadamente y si se ejecutaron conforme a lo contratado y que se benefició directamente a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El municipio ejecutó 184 obras con recursos del FISMD 2015, mediante administración directa, sin disponer del acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni acreditar tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP.20/2016/18, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no ejerció recursos del FISMD 2015, en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desarrollo Institucional

20. El municipio no ejerció recursos del FISMD 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 1,719.2 miles de pesos del FISMD 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 3.8% de los recursos asignados, es decir, rebasó por 383.5 miles de pesos, el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Huetamo, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.21/2016/21, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo queda pendiente la aclaración del excedente por 383.5 miles de pesos, en Gastos Indirectos.

15-D-16038-14-1074-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 383,516.13 (Trescientos ochenta y tres mil, quinientos dieciséis pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por exceder el 3.0% de gastos indirectos del FISMD 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 44,521.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 44,524.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 75.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 10,945.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de Abril de 2016, el recurso no

gastado significó el 2.3%, es decir, 1,039.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 40.9%, 17,785.2 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 19,088.0 miles de pesos, que representan el 43.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 3.7% de los recursos gastados 1,626.9 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 41.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 36.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 183 obras programadas, 180 se encontraban concluidas, 3 se encontraron sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo, tiene una contribución favorable marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 86.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 4.6% de lo gastado y se destinó el 41.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	75.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de Abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	86.7%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	40.9%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Obras y acciones fuera de rubro / catálogo.	3.6%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	43.0%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	41.4%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	36.6%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad, por lo anterior se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,752.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,039.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,521.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio Huetamo, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 75.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 97.7%, del disponible, **ello genero opacidad en la aplicación efectiva de los recursos erogados.**

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos, Registros contables y documentación soporte, y Destino de los Recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generó daños a la Hacienda Pública Federal por 18,752.4 miles de pesos es decir 42.1% respecto de la muestra auditada; asimismo, **se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,039.4 miles de pesos;** las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes del formato de Gestión de Proyecto ni los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 1,626.9 miles de pesos (3.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; más 861.1 miles de pesos en obras que no operan, 10, 547.1 miles de pesos en obras que no disponen de evidencia documental que ampare los trabajos; además la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa, por 5,333.8.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 40.9% cuando debió destinar al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.4% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 42.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Huetamo, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2015: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 13, primero y segundo párrafo, 42, segundo párrafo, 49 y 50.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, artículo 29; Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, anexos A y B; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3, apartado B, numeral 2.5 y anexo 3; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Numeral trigesimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio sin número del 30 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. Campesano

Ciudad de México, México.
A 30 de Noviembre de 2018.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 1074-DS-GF
TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
NÚMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: AEGF/1273/2016
NÚMERO DE ACTA: 006/GP2015
ALCANCE AL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE AUDITORÍA PRESENTADO POR EL GOBIERNO 2015-2018

LIC. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C", DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN.

PRESENTE

ARQ. ARISTIDES GARCÍA GÓMEZ, Director de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, designado como Enlace para el desarrollo de los trabajos de la Auditoría Número 1074-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se realiza al Municipio de Huetamo, Michoacán de Ocampo. Designación que tengo reconocida como consta en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) de fecha 18 de noviembre de 2016. Señalando domicilio para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos en Avenida Madero Norte, sin número, colonia Contra, de la Ciudad de Huetamo, Michoacán, y autorizando para que en mi nombre y/o representación las reciba y/o las diga al C.P GERARDO GARCÍA ROJAS y/o LIC. JOSE HERNANDEZ TADEO, ante Usted con el debido respeto comparezco a:

EXPONER